

DECRETO N°:

90

TEMUCO:

07 ENE 2014

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Transportes Estay Arriagada Limitada, con fecha 30 de diciembre de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase contrato: "Servicio de Traslado para Funcionarios y Beneficiarios de Programas Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Transportes Estay Arriagada Limitada, Rol Único Tributario N° 77.619.320-8, por escritura privada de fecha 30 de diciembre de 2013.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.000.000 (un millón de pesos) mensuales por cada Línea adjudicada, impuestos incluidos.
3. Los servicios serán prestados desde la fecha de envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Prestador
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



DIRECTOR
JURIDICO



TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por el servicio de traslado contratado, será la suma única y total de \$1.000.000, (un millón de pesos), mensual, por cada línea adjudicada, conforme lo establece el Decreto Alcaldicio N° 633, de fecha 20 de noviembre de 2013.

CUARTA: El plazo de prestación de los servicios contratados será a partir de la fecha de notificación de la adjudicación a través del Portal Mercado Público y envío de la Orden de Compra electrónica, hasta el día 31 de diciembre del año 2013.

QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía N° 0081010, del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), con fecha de emisión el día nueve de diciembre de 2013.

SEXTA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de la cláusula anterior la Municipalidad de Temuco aplicara las multas establecidas en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

OCTAVA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA: La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 9 de diciembre del año dos mil trece. La personería de doña Elisa Antonieta Arriagada Beltrán para actuar en representación de la Sociedad de Transportes Estay Arriagada Limitada, consta en escritura Pública de fecha 27 de abril del año 2001, otorgada ante el notario público de la Ciudad de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo.

CO
BUSTAMANTE
70

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, cuya representante deberá autorizar su firma ante notario.



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ELISA ANTONIETA ARRIAGADA BELTRAN

Autorizo únicamente la firma de doña **ELISA ANTONIETA ARRIAGADA BELTRAN**, C.N.I. N° en representación de **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ESTAY ARRIAGADA LIMITADA**, R.U.T. N°77.619.320-8, según consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 27 de Abril de 2001, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo.- Temuco, 02 de Enero de 2014.-
ECS/mci



Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

